



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 13 de julio del 2017, adoptó los acuerdos de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria número 8 por suplemento de crédito, expediente de modificación presupuestaria número 13 por suplemento de crédito y crédito extraordinario, expediente de modificación presupuestaria número 15 por suplemento de crédito y crédito extraordinario y aprobación modificación anexos de inversiones del presupuesto de 2017.

En los mencionados acuerdos se establecía que si durante el plazo de información pública no se presentase ningún tipo de reclamación ni alegaciones, se entenderían los expedientes aprobados definitivamente.

Según consta en los expedientes, no se ha presentado ningún tipo de alegaciones ni reclamaciones.

El resumen de los expedientes es el siguiente:

SITUACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

(A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP.	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
CAPITULO 1	66.746.740,00	240.000,00	240.000,00	66.746.740,00
CAPITULO 2	64.779.400,00	0,00	250.000,00	64.529.400,00
CAPITULO 3	1.511.251,57	0,00	0,00	1.511.251,57
CAPITULO 4	4.880.538,43	250.000,00	0,00	5.130.538,43
CAPITULO 5	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAP.	CONSIG. ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIG. FINAL
CAPITULO 6	17.945.482,94	120.490,00	0,00	18.065.952,94
CAPITULO 7	3.093.161,97	0,00	0,00	3.093.161,97
CAPITULO 8	210.000,00	0,00	0,00	210.000,00
CAPITULO 9	3.924.750,00	0,00	0,00	3.924.750,00

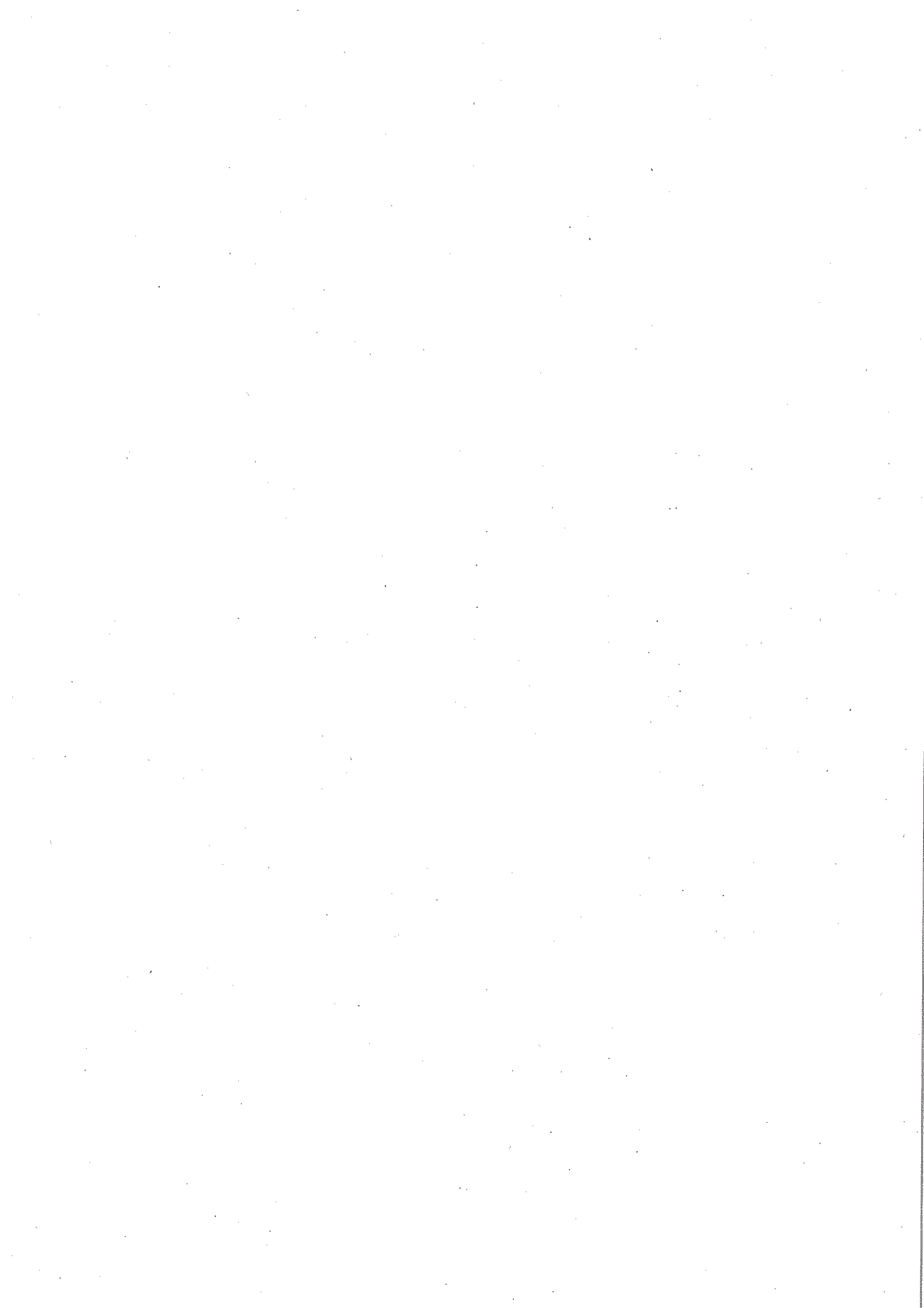
TOTAL	163.391.304,91	610.490,00	490.000,00	163.511.794,91
--------------	-----------------------	-------------------	-------------------	-----------------------

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés, a 17 de agosto de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/28.050/17)





DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria Nº 8/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
04/2210/162.04	Recursos Humanos. Acción Social	150.000,00
04/9200/151.00	Recursos Humanos. Servicios extraordinarios	90.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 240.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTOS	IMPORTE
01/9120/15000	Org. Gobierno. Productividad	2.000,00
02/1510/15000	Cartografía. Productividad	1.000,00
02/9310/15000	Administración financiera. Productividad	6.000,00
02/9311/15000	Gestión Compras. Productividad	1.000,00
03/2410/15000	Fomento Empleo. Productividad	2.000,00
04/9200/15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	4.000,00
05/3300/15000	A.G. Cultura. Productividad	1.000,00
06/3400/15000	A.G. Deportes. Productividad	4.000,00
08/3112/15000	Laboratorio. Productividad	1.000,00
11/1500/15000	A.G. Urbanismo. Productividad	5.000,00
12/1621/15000	Tratamiento de residuos. Productividad	4.000,00
12/1700/15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad	4.000,00
15/1320/15000	Policia Local. Productividad	40.000,00
15/1320/12004	Policia Local. Sueldos grupo C2	45.000,00
15/1320/12100	Policia Local. Complemento de destino	45.000,00
15/1360/15000	Serv. extinción incendios. Productividad	48.000,00
17/9200/15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad	4.000,00
18/9200/15000	Asuntos Generales. Productividad	5.000,00
18/9250/15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad	2.000,00
19/3345/15000	Juventud. Productividad	2.000,00
23/1511/15000	Obras Públicas. Productividad	4.000,00
29/9330/15000	Gestión del patrimonio. Productividad	7.000,00
31/4200/15000	Industrias. Productividad	3.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN


240.000,00 €

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a once de agosto de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.

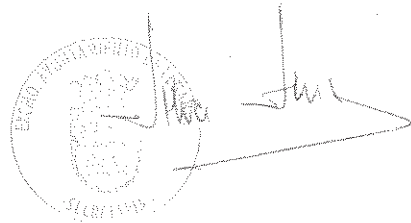


SECRETARÍA DEL PLENO.
EIM/vis

D^a. ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

C E R T I F I C O: Que de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Organización, **RESULTA:** Que los expedientes de Modificación presupuestaria núm. 8, 13 y 15, del Presupuesto 2017, publicado en el BOCM nº 171 de fecha 20 de julio, ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos Municipal de este Ayuntamiento desde el día 21 de julio de 2017 hasta el 10 de agosto de 2017; y revisada la aplicación Informática Municipal del Registro de Entrada, se ha podido comprobar que el mencionado periodo no se han presentado ningún tipo de alegación o reclamación relacionada con él.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, a once de agosto del dos mil diecisiete.



AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS
SECRETARÍA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 13 de julio de 2017, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detallan a continuación:

1. Expediente de modificación presupuestaria número 12/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
2. Expediente de modificación presupuestaria número 13/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario.
3. Expediente de modificación presupuestaria número 14, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, y de la base número 36 de las Bases de Ejecución del presupuesto relativa a subvenciones.
4. Expediente de modificación presupuestaria número 15/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
5. Expediente de modificación presupuestaria número 16/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, y aprobación modificación anexos de inversiones.
6. Expediente de modificación presupuestaria número 8/2017, por suplemento de crédito.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en la Secretaría del Pleno (edificio “Casa Consistorial”, plaza Mayor, número 1).
- El plazo de quince días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

Leganés, a 14 de julio de 2017.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/25.073/17)





DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN, como Secretaria del Pleno Acctal. del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

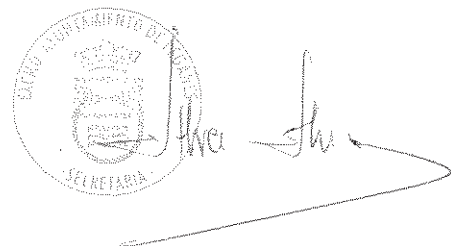
4.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

.../...

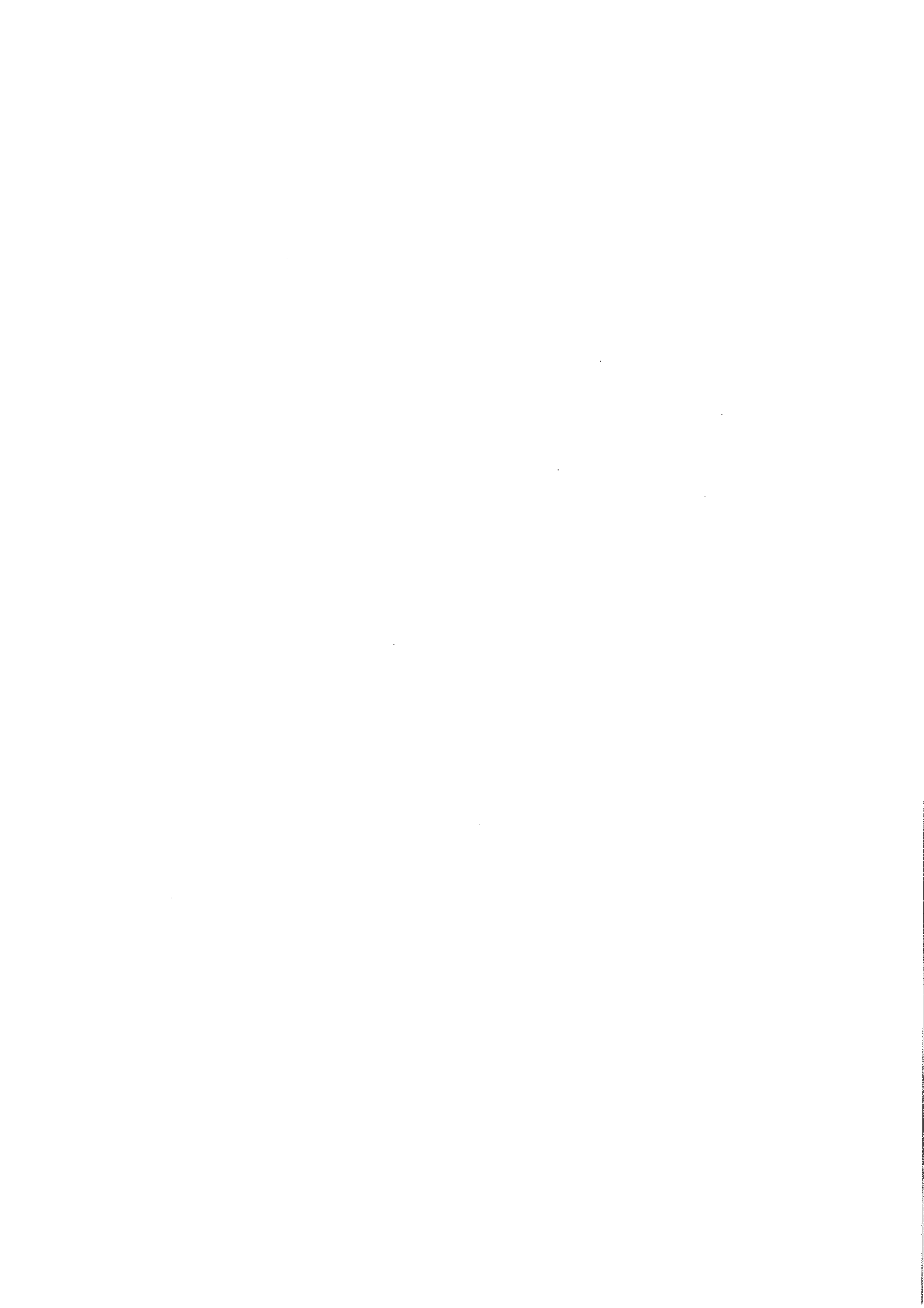
Se sometió a votación que el presente punto del orden del día quedase sobre la mesa, siendo aprobada esta petición con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes; y la abstención de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito).

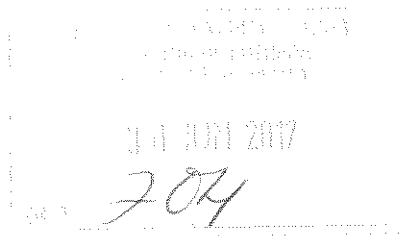
Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.



SECRETARIA





INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8-
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

TEXTO DEL ACUERDO:

Con fecha 8 de Junio de 2017, el Ayuntamiento Pleno dejó sobre la mesa para un mejor estudio el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

Por todo ello se **PROPONE:**

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Vistos las peticiones de las diferentes Delegaciones, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes en el presupuesto prorrogado:

En base a lo cual se **PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

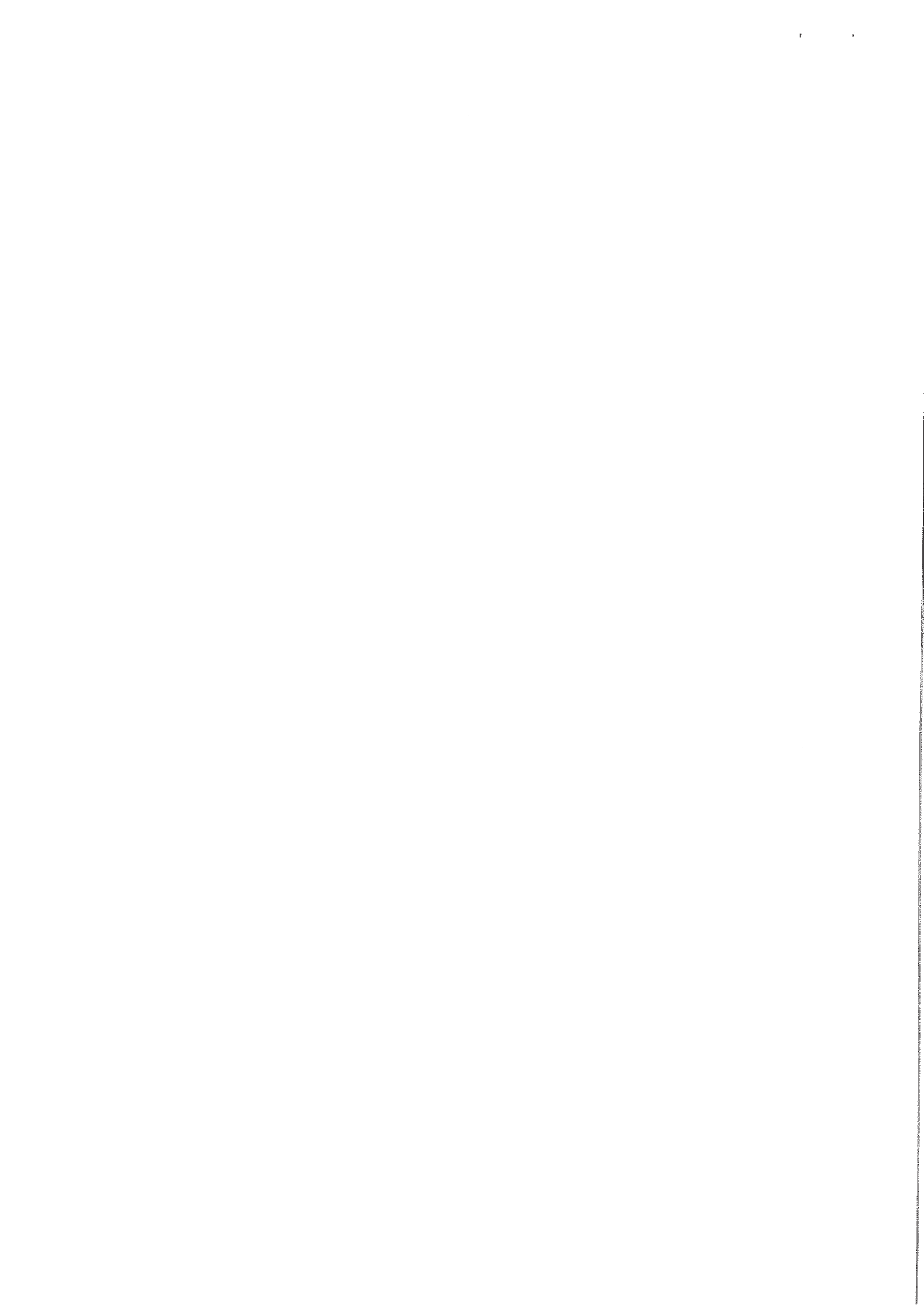
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
04/2210/162.04	Recursos Humanos. Acción Social	150.000,00
04/9200/151.00	Recursos Humanos. Servicios extraordinarios	90.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 240.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:



PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
01/9120/15000	Org. Gobierno. Productividad	2.000,00
02/1510/15000	Cartografía. Productividad	1.000,00
02/9310/15000	Administración financiera. Productividad	6.000,00
02/9311/15000	Gestión Compras. Productividad	1.000,00
03/2410/15000	Fomento Empleo. Productividad	2.000,00
04/9200/15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	4.000,00
05/3300/15000	A.G. Cultura. Productividad	1.000,00
06/3400/15000	A.G. Deportes. Productividad	4.000,00
08/3112/15000	Laboratorio. Productividad	1.000,00
11/1500/15000	A.G. Urbanismo. Productividad	5.000,00
12/1621/15000	Tratamiento de residuos. Productividad	4.000,00
12/1700/15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad	4.000,00
15/1320/15000	Policia Local. Productividad	40.000,00
15/1320/12004	Policia Local. Sueldos grupo C2	45.000,00
15/1320/12100	Policia Local. Complemento de destino	45.000,00
15/1360/15000	Serv. extinción incendios. Productividad	48.000,00
17/9200/15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad	4.000,00
18/9200/15000	Asuntos Generales. Productividad	5.000,00
18/9250/15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad	2.000,00
19/3345/15000	Juventud. Productividad	2.000,00
23/1511/15000	Obras Públicas. Productividad	4.000,00
29/9330/15000	Gestión del patrimonio. Productividad	7.000,00
31/4200/15000	Industrias. Productividad	3.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL FINANCIACION 240.000,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

No obstante la Junta de Gobierno resolverá

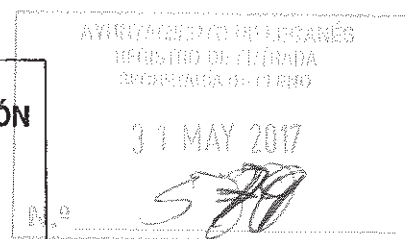
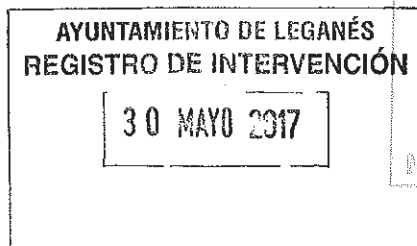
Leganés, a 26 de Junio de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Santiago Llorente Gutierrez



Nº de exp.de modificación Nº 8
CGH/pgg



INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Vistos las peticiones de las diferentes Delegaciones, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes en el presupuesto prorrogado:

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
04/2210/162.04	Recursos Humanos. Acción Social	150.000,00
04/9200/151.00	Recursos Humanos. Servicios extraordinarios	90.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 240.000,00 €

Nº de exp.de modificación Nº 8
CGH/pgg

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
01/9120/15000	Org. Gobierno. Productividad	2.000,00
02/1510/15000	Cartografía. Productividad	1.000,00
02/9310/15000	Administración financiera. Productividad	6.000,00
02/9311/15000	Gestión Compras. Productividad	1.000,00
03/2410/15000	Fomento Empleo. Productividad	2.000,00
04/9200/15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	4.000,00
05/3300/15000	A.G. Cultura. Productividad	1.000,00
06/3400/15000	A.G. Deportes. Productividad	4.000,00
08/3112/15000	Laboratorio. Productividad	1.000,00
11/1500/15000	A.G. Urbanismo. Productividad	5.000,00
12/1621/15000	Tratamiento de residuos. Productividad	4.000,00
12/1700/15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad	4.000,00
15/1320/15000	Policia Local. Productividad	40.000,00
15/1320/12004	Policia Local. Sueldos grupo C2	45.000,00
15/1320/12100	Policia Local. Complemento de destino	45.000,00
15/1360/15000	Serv. extinción incendios. Productividad	48.000,00
17/9200/15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad	4.000,00
18/9200/15000	Asuntos Generales. Productividad	5.000,00
18/9250/15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad	2.000,00
19/3345/15000	Juventud. Productividad	2.000,00
23/1511/15000	Obras Públicas. Productividad	4.000,00
29/9330/15000	Gestión del patrimonio. Productividad	7.000,00

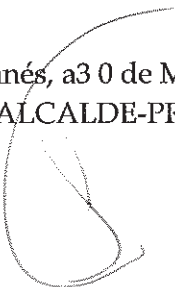
Nº de exp.de modificación Nº 8
CGH/pgg

31/4200/15000	Industrias. Productividad	3.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL FINANCIACION 240.000,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 30 de Mayo de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Santiago Llorente Gutierrez

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº
De Fecha



Leganés

AYUNTAMIENTO
INTERVENCIÓN

INFORME 343 /2017-IG

Exp. Modificación nº 08/2017

TPG/mjim

www.leganes.org

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 343 /2017-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

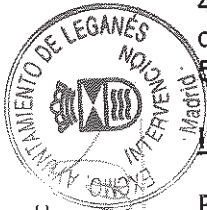
III.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda



CIF P-2807400-C

INTERVENCION
INFORME 343 /2017-IG
Exp. Modificación nº 08/2017
TPG/mjim

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso- administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Suplemento de Crédito asciende a un total de **240.000€**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.



Leganés

AYUNTAMIENTO
INTERVENCIÓN

INFORME 343 /2017-IG

Exp. Modificación nº 08/2017

TPG/mjim

www.leganes.org

4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
04/2210/162.04	Recursos Humanos. Acción Social	150.000,00
04/9200/151.00	Recursos Humanos. Servicios extraordinarios	90.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 240.000,00 €

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
01/9120/15000	Org. Gobierno. Productividad	2.000,00
02/1510/15000	Cartografía. Productividad	1.000,00
02/9310/15000	Administración financiera. Productividad	6.000,00
02/9311/15000	Gestión Compras. Productividad	1.000,00
03/2410/15000	Fomento Empleo. Productividad	2.000,00
04/9200/15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	4.000,00
05/3300/15000	A.G. Cultura. Productividad	1.000,00
06/3400/15000	A.G. Deportes. Productividad	4.000,00
08/3112/15000	Laboratorio. Productividad	1.000,00
11/1500/15000	A.G. Urbanismo. Productividad	5.000,00
12/1621/15000	Tratamiento de residuos. Productividad	4.000,00
12/1700/15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad	4.000,00
15/1320/15000	Policia Local. Productividad	40.000,00
15/1320/12004	Policia Local. Sueldos grupo C2	45.000,00
15/1320/12100	Policia Local. Complemento de destino	45.000,00
15/1360/15000	Serv. extinción incendios. Productividad	48.000,00
17/9200/15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad	4.000,00
18/9200/15000	Asuntos Generales. Productividad	5.000,00
18/9250/15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad	2.000,00
19/3345/15000	Juventud. Productividad	2.000,00
23/1511/15000	Obras Públicas. Productividad	4.000,00
29/9330/15000	Gestión del patrimonio. Productividad	7.000,00
31/4200/15000	Industrias. Productividad	3.000,00
	TOTAL	240.000,00 €


CIFP-2807400-C


INTERVENCION
INFORME 343 /2017-IG
Exp. Modificación nº 08/2017
TPG/mjim

TOTAL FINANCIACION 240.000,00 €

5- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito nº 8/2017 en los aspectos estrictamente presupuestarios.

En Logroño, a 31 de mayo de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. Teresa Pascual Gallego



17 MAYO 2017

Recibido

Firma.

DELEGACION DE HACIENDA
Planificación económica

Asunto: SOLICITUD MODIFICACION PRESUPUESTARIA para hacer frente a las necesidades presupuestarias por gastos derivados de Acción Social

Para hacer frente a los créditos derivados de las obligaciones en el cumplimiento del artículo 42 Convenio Colectivo y artículo 43 Acuerdo Regulador del personal municipal, PRESTACIONES SOCIALES de un fondo de 300.000 euros para el presente ejercicio económico, y siendo el saldo actual de la aplicación 04-2210-162.04 Prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social de 150.000 euros, es necesario realizar modificación presupuestaria de cara a la dotación económica por el importe del fondo, pudiendo de este modo aprobar y comprometer los importes solicitados por los empleados municipales.

Examinado el presupuesto ordinario de gastos, Capítulo I, programa 15000, se estima que existe sobrante suficiente para poder INCREMENTAR la aplicación presupuestaria 04-2210-16204.

Ante ello, SE SOLICITA que se realicen las operaciones y aprobación por el órgano competente para poder realizar la modificación conforme al siguiente detalle :

año	O	F	E	NOMPARTIDA	INICIAL	MINORAR
2017	2	1510	15000	Cartografía. Productividad		1.000,00
2017	11	1500	15000	A.G. Urbanismo. Productividad		5.000,00
2017	12	1621	15000	Tratamiento de residuos. Productividad		4.000,00
2017	12	1700	15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad		4.000,00
2017	15	1320	15000	Policia Local. Productividad		40.000,00
2017	15	1360	15000	Serv. extinción incendios. Productividad		48.000,00
2017	23	1511	15000	Obras Públicas. Productividad		4.000,00
2017	3	2410	15000	Fomento Empleo. Productividad		2.000,00
2017	5	3300	15000	A.G. Cultura. Productividad		1.000,00
2017	6	3400	15000	A.G. Deportes. Productividad		4.000,00
2017	8	3112	15000	Laboratorio. Productividad		1.000,00
2017	19	3345	15000	Juventud. Productividad		2.000,00
2017	31	4200	15000	Industrias. Productividad		3.000,00
2017	1	9120	15000	Org.Gobierno. Productividad		2.000,00

RECURSOS HUMANOS
Unidad Administrativa
JCG/DSC

año	O	F	E	NOMPARTIDA	INICIAL	MINORAR
2017	2	9310	15000	Administración financiera. Productividad		6.000,00
2017	2	9311	15000	Gestión Compras. Productividad		1.000,00
2017	4	9200	15000	A.G. Recursos humanos. Productividad		4.000,00
2017	17	9200	15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad		4.000,00
2017	18	9200	15000	Asuntos Generales. Productividad		5.000,00
2017	18	9250	15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad		2.000,00
2017	29	9330	15000	Gestión del patrimonio. Productividad		7.000,00
TOTAL						150.000,00

Lo que le les participo para su conocimiento y efectos

Leganés, a 16 de mayo de 2016

El Jefe Negociado Gestión Administrativa Económica



Fdo. Damián Sobrino Córdoba

DE CONFORMIDAD,
Director General de RR.HH.
y Régimen Interior



Fdo. José Calvente García



CIF P-2807400-C

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO

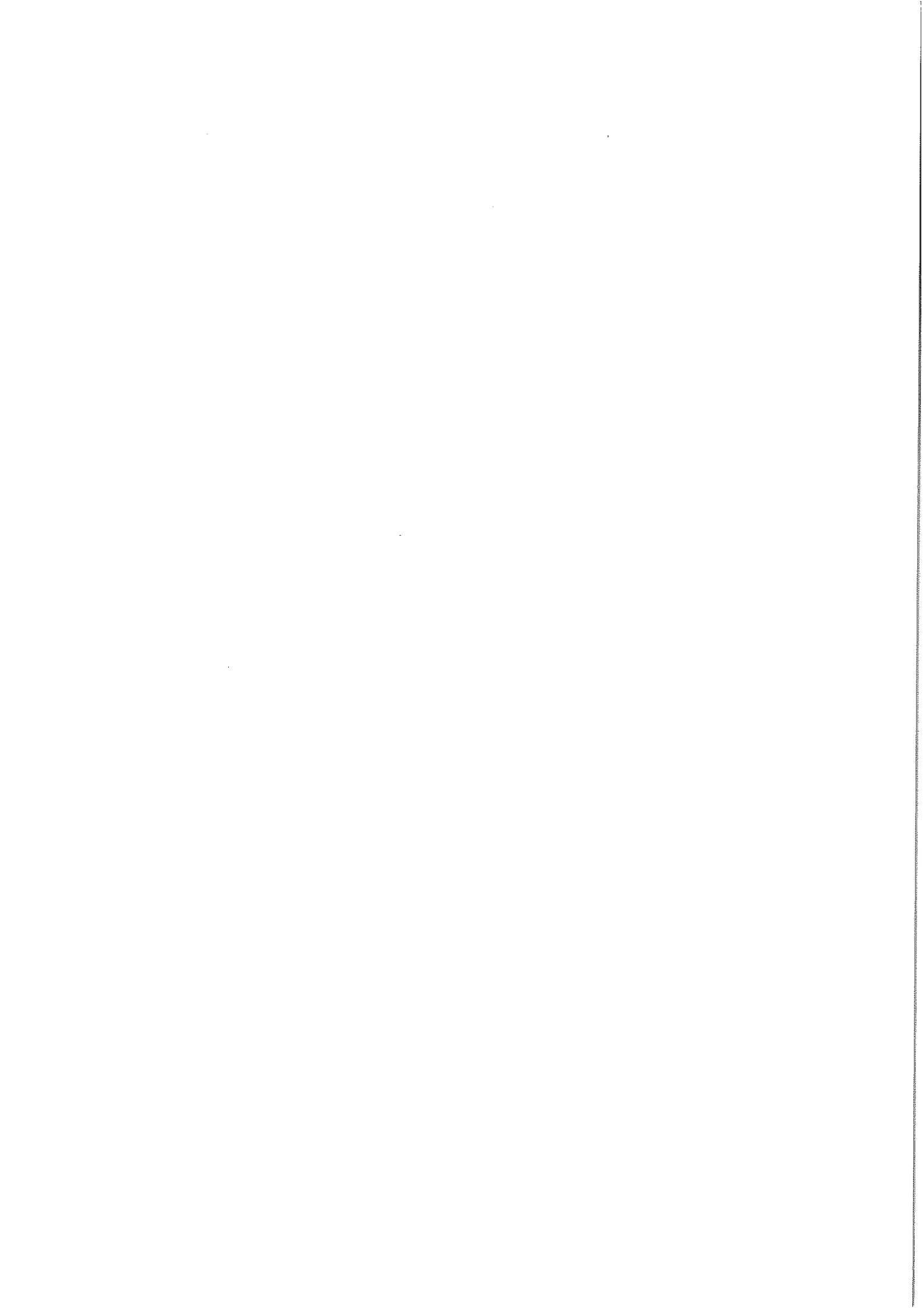
Una vez realizadas las previsiones y estimaciones correspondientes a los gastos a realizar en las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, y dada la necesidad de financiación de la modificación presupuestaria nº 8, puede realizarse una disminución de las siguientes partidas

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
15/1320/12004	Policia Local. Sueldos grupos C2	45.000,00
15/1320/12100	Policia Local. Complemento de Destino	45.000,00
	TOTAL INCREMENTO DE GASTOS	90.000,00

Leganés, a 30 de Mayo de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Santiago Llorente Gutierrez




Ayuntamiento de Leganés
Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 30-may-2017

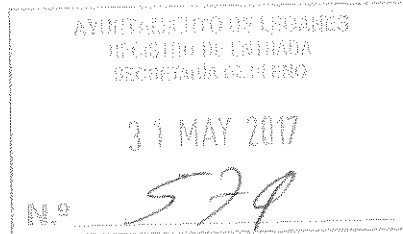
Partida	Operacion		Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente
	2017	N 02	1510	15000	Cartografía. Productividad	1.000,00
201700033412			30/05/2017	EXPTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8		
	2017	N 11	1500	15000	A.G. Urbanismo. Productividad	5.000,00
201700033413			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8		
	2017	N 12	1621	15000	Tratamiento de residuos. Productividad	4.000,00
201700033414			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8		
	2017	N 12	1700	15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad	4.000,00
201700033415			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8		
	2017	N 15	1320	15000	Policia Local. Productividad	40.000,00
201700033417			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8		
	2017	N 15	1360	15000	Serv. extinción incendios. Productividad	48.000,00
201700033420			30/05/2017	EXPTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 23	1511	15000	Obras Públicas. Productividad	4.000,00
201700033423			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 03	2410	15000	Fomento Empleo. Productividad	2.000,00
201700033426			30/05/2017	EXPTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 05	3300	15000	A.G. Cultura. Productividad	1.000,00
201700033430			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 06	3400	15000	A.G. Deportes. Productividad	4.000,00
201700033433			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 08	3112	15000	Laboratorio. Productividad	1.000,00
201700033436			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 19	3345	15000	Juventud. Productividad	2.000,00
201700033440			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 31	4200	15000	Industrias. Productividad	3.000,00
201700033444			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 01	9120	15000	Org.Gobierno. Productividad	2.000,00
201700033446			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 02	9310	15000	Administración financiera. Productividad	6.000,00
201700033450			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 02	9311	15000	Gestión Compras. Productividad	1.000,00
201700033452			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 04	9200	15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	4.000,00
201700033455			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 17	9200	15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad	4.000,00
201700033456			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 18	9200	15000	Asuntos Generales. Productividad	5.000,00
201700033457			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		
	2017	N 18	9250	15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad	2.000,00
201700033458			30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8		

CIF P-2807400-C

Partida	Operacion	Fecha	Descripción	Proyecto	Pendiente
2017	N 29	9330	15000	Gestión del patrimonio. Productividad	7.000,00
201700033459	30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8			
2017	N 15	1320	12100	Policia Local. Complemento destino	45.000,00
201700033507	30/05/2017	EXPTE. MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8			
2017	N 15	1320	12004	Policia Local. Sueldosl Grupo C2	45.000,00
201700033508	30/05/2017	EXPTE, MODFICIACION PRESUPUESTARIA Nº 8			
TOTAL:					240.000,00

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.


Fdo.: Teresa Pascual Gallego



Nº de exp.de modificación Nº 8
CGH/pgg

INFORME PROPUESTA.

ASUNTO : EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8/2017 POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Vistos las peticiones de las diferentes Delegaciones, resulta necesario realizar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de crédito en distintas Aplicaciones Presupuestarias ya existentes en el presupuesto prorrogado:

En base a lo cual se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 8/2017, por suplemento de crédito y crédito extraordinario:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
04/2210/162.04	Recursos Humanos. Acción Social	150.000,00
04/9200/151.00	Recursos Humanos. Servicios extraordinarios	90.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 240.000,00 €

Nº de exp.de modificación Nº 8
CGH/pgg

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTOS	IMPORTE
01/9120/15000	Org. Gobierno. Productividad	2.000,00
02/1510/15000	Cartografía. Productividad	1.000,00
02/9310/15000	Administración financiera. Productividad	6.000,00
02/9311/15000	Gestión Compras. Productividad	1.000,00
03/2410/15000	Fomento Empleo. Productividad	2.000,00
04/9200/15000	A.G. Recursos humanos. Productividad	4.000,00
05/3300/15000	A.G. Cultura. Productividad	1.000,00
06/3400/15000	A.G. Deportes. Productividad	4.000,00
08/3112/15000	Laboratorio. Productividad	1.000,00
11/1500/15000	A.G. Urbanismo. Productividad	5.000,00
12/1621/15000	Tratamiento de residuos. Productividad	4.000,00
12/1700/15000	A.G. Medio Ambiente. Productividad	4.000,00
15/1320/15000	Policia Local. Productividad	40.000,00
15/1320/12004	Policia Local. Sueldos grupo C2	45.000,00
15/1320/12100	Policia Local. Complemento de destino	45.000,00
15/1360/15000	Serv. extinción incendios. Productividad	48.000,00
17/9200/15000	A.G. J.D. Fortuna. Productividad	4.000,00
18/9200/15000	Asuntos Generales. Productividad	5.000,00
18/9250/15000	Atención a los ciudadanos. SAC. Productividad	2.000,00
19/3345/15000	Juventud. Productividad	2.000,00
23/1511/15000	Obras Públicas. Productividad	4.000,00
29/9330/15000	Gestión del patrimonio. Productividad	7.000,00

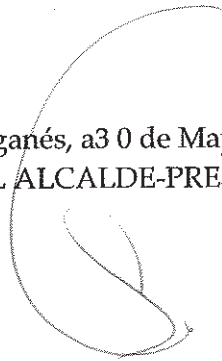
Nº de exp.de modificación Nº 8
CGH/pgg

31/4200/15000	Industrias. Productividad	3.000,00
	TOTAL	240.000,00 €

TOTAL FINANCIACION 240.000,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 30 de Mayo de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Santiago Llorente Gutierrez

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº
De Fecha

